



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 96 - 153

**VISTOS:**

Lo propuesto por el Director de Investigación, lo acordado por el Directorio de la Corporación; la necesidad de aprobar normas que regularán el programa especial de investigación presentado por la Dirección de Investigación; lo indicado en el artículo 69, inciso 2° del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33, 36, N°s. 6 y 21, primera parte de los estatutos de la Corporación,

**DECRETO:**

Apruébase las siguientes normas que regularán el Programa Especial de Investigación, denominado Unidad de Desarrollo Tecnológico ( U.D.T.), a partir de esta fecha.

**Art. 1°** Los objetivos de la UDT son los siguientes :

- a) Contribuir al desarrollo de la capacidad tecnológica nacional, a través de investigaciones, y aplicación de tecnología avanzada, apropiadas a la solución sustentable de los problemas de las empresas que operan en el país.
- b) Fomentar el desarrollo de tecnología propia, basada en los más recientes avances científicos y tecnológicos existentes en el mundo, para complementar y reforzar los esfuerzos de la industria del país, y en especial de la zona, orientados a modernizar sus procesos y aplicar los conocimientos de avanzada en sus plantas industriales.
- c) Fomentar y fortalecer el contacto entre empresas y la Universidad, fundamentalmente en el campo químico-tecnológico y con énfasis en lo que respecta a las áreas relacionadas con tecnologías limpias y con el sector industrial-forestal.
- d) Desarrollar y ayudar a implementar nuevas tecnologías, con el objeto de mejorar procesos existentes y adaptarlos a nuevas exigencias del mercado o relacionadas



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

con la preservación del medio ambiente. Este esfuerzo deberá conducir a la creación de nuevos productos y procesos productivos, que den lugar al establecimiento de nuevas empresas de base tecnológica.

e) Capacitar a profesionales de empresas nacionales en los campos antes mencionados a través de charlas, seminarios y cursos. En forma paralela, dar la oportunidad a estudiantes universitarios de conocer y practicar tecnología química en un entorno de características industriales, en el que se fomente la creatividad ingenieril, teniendo presente las necesidades de la Región y del País.

f) Colaborar, en la medida de sus recursos y posibilidades, con las actividades académicas propias de la Universidad, retroalimentando la docencia y generando nuevas oportunidades de investigación.

**Art. 2°** Para la consecución de los objetivos, la UDT podrá realizar las siguientes actividades:

a) Ejecutar y coordinar programas de investigación que permitan promover un intercambio efectivo entre empresas y la Universidad, fundamentalmente, en el campo químico-tecnológico, con énfasis en áreas relacionadas con tecnologías limpias e industrialización de la madera .

b) Colaborar con las Facultades en la prestación de servicios de docencia y de tuición de tesis en su esfera de acción.

c) Planificar, desarrollar y ejecutar programas formativos a nivel de especialización postprofesional en su ámbito específico, en acuerdo con la normativa y reglamentos institucionales. Y en campo del postgrado (Magister y Doctorado) en conjunto con las Facultades pertinentes y el concurso de la Escuela de Graduados.

d) Desarrollar actividades en colaboración con otros centros, institutos, universidades, asociaciones, etc., nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- e) Dar atención preferencial a la generación de conocimiento, adaptación, innovación y transferencia del mismo, ya sea mediante acciones de investigación y prestación de servicios , así como también por intermedio de actividades docentes y de divulgación de resultados.
- f) Promover una estrecha relación con el sector empresarial, en el marco de sus áreas de acción, con la finalidad de desarrollar actividades conjuntas de interés recíproco.
- g) Promover , planificar y formular proyectos para optar a recursos provenientes de fondos estatales y/o privados, tales como el FONDEF, FONTEC, FONSIPI y otros que se creen en el futuro, además de fondos de la cooperación internacional.

**Art. 3°** Para la realización de estas actividades, la UDT podrá recurrir a los siguientes medios:

- a) Formar grupos de investigación para el conocimiento, intercambio de experiencias y acciones comunes en su ámbito específico.
- b) Realizar acciones de extensión a través de cursos, seminarios, conferencias, campañas de divulgación y reuniones de análisis.
- c) Realizar actividades de investigación en materias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Difundir los resultados de investigaciones mediante publicación de folletos, libros, revistas y afiches.
- e) Organizar congresos, encuentros, jornadas de estudio y eventos de características similares.
- f) Realizar investigación contratada y asistencia técnica a otras reparticiones de la Universidad, otras universidades, empresas e instituciones que lo requieran.
- g) Transferir tecnología y prestar asistencia en la transferencia.



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

h) Relacionarse con organismos y asociaciones públicas y privadas para fortalecer su vinculación con el medio.

**Art. 4°** La UDT dependerá institucionalmente de la Dirección de Investigación, a través de su División de Transferencia Tecnológica.

**Art. 5°** Créase un Comité Asesor de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en las siguientes materias relacionadas con el funcionamiento de la UDT: manejo administrativo, definición de políticas y decisiones estratégicas.

Dicho Comité estará integrado por los Decanos de la Facultades de: Ingeniería, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Ciencias Químicas, Ciencias Forestales y Farmacia, participarán también en dicho Comité el Director de Investigación y el Jefe de la División de Transferencia Tecnológica.

**Art. 6°** Existirá además un Consejo Consultivo en los aspectos de las materias científico-técnicas que corresponde desarrollar a la UDT. Estará integrado por 4 representantes del sector empresarial que se invite a formar parte del mismo, y por 3 académicos destacados de la Universidad en las áreas de desarrollo de la UDT, los cuales serán nombrados por el Director de Investigación a proposición del Comité Asesor.

**Art. 7°** La UDT será dirigida por un Director Ejecutivo, designado por el Rector, a propuesta del Director de Investigación.

El Director se sujetará en todo a la reglamentación y normas universitarias vigentes en la Corporación.

La UDT tendrá una planta profesional y administrativa adecuada a sus funciones. Dicha planta de personal, de carácter permanente, será aprobada por el Directorio de la Corporación, sin perjuicio de disponer de otro personal en carácter temporal para proyectos específicos

**Art. 8°** Serán funciones del Director Ejecutivo las siguientes:

a) Administrar los recursos humanos, bienes, instalaciones e infraestructura de la UDT y responder por ellas ante las autoridades correspondientes.

b) Dirigir la formulación de planes de desarrollo de la UDT y sus revisiones anuales.



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- c) Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos que se establezcan.
- d) Gestionar, coordinar y administrar los convenios en el campo de las actividades antes reseñadas.
- e) Proponer al Comité Asesor una organización que permita lograr los objetivos de la UDT dotado con personal capacitado, con una remuneración adecuada y las atribuciones y medios apropiados para disponer de la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial y a la obtención de sus objetivos.
- f) Colaborar con las reparticiones académicas de la Universidad en la realización de actividades conjuntas que tiendan a optimizar, mejorar y proyectar la imagen institucional e individual de las mismas.
- g) Relacionar a la UDT con instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- h) Proponer normas de formalización y procedimientos para el establecimiento de convenios.
- i) Proponer fuentes de financiamiento para programas especiales y proyectos de investigación y asistencia técnica. Estructurar un sistema de presupuestos efectivo en la UDT, para controlar las operaciones financieras dentro de límites predecibles, con presupuestos de operación y presupuestos por proyectos.
- j) Procurar que los activos fijos de la UDT sean productivos, estén actualizados, bien mantenidos, y adecuadamente asegurados y protegidos. Presentar al Comité Asesor proyectos evaluados para inversiones en Planta Física, proponiendo ocupar en ello excedentes retenidos, donaciones, o créditos financieros.
- k) Estudiar con los organismos que corresponda, los problemas legales, tributarios y otros que deriven del desarrollo de las actividades de la UDT.
- l) Proponer el trabajo coordinado con otros organismos de la Universidad para promover el uso de las disposiciones



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

legales que permitan la incorporación de recursos para la realización de sus actividades.

m) Promover la realización de encuentros con el sector externo para difundir el quehacer y la capacidad de la UDT en materia de prestación de servicios.

n) Crear y mantener un centro de información interna y externa en materia de prestación de servicios, capacitación y formación.

o) Poner en marcha un programa de gestión de recursos externos destinado a la generación de recursos por vía de utilización y transferencia de resultados de proyectos de investigación realizados por la UDT.

p) Procurar que la UDT sirva a instituciones y empresas con resultados de proyectos y servicios más adecuados a sus necesidades que los proporcionados por otros centros de investigación, o universidades, a través de un alto grado de competencia científica y tecnológica, para lograr el resultado de aumentar los proyectos/servicios propios, y continuar elevando el nivel tecnológico y científico de los resultados de los proyectos en curso.

q) Formular, como condición financiera, una estrategia anual (estrategia del balance y estrategia de los estados de resultados) que considere las condiciones económicas y las decisiones administrativas, de modo que se mantenga una situación financiera sana.

r) Procurar, como condición de crecimiento, que la UDT crezca, de modo que su valor neto aumente, con los consiguientes beneficios para la UDT y la Universidad

s) Procurar que exista un entorno humano en el cual haya respeto por el individuo, facilite oportunidades de desarrollo, estimule la aplicación de talentos y favorezca el logro de resultados, sin descuidar las medidas de seguridad necesarias para resguardar información clasificada.

**Art. 9º** La suscripción de los convenios que sea necesario otorgar, se tramitarán a través de la División de Transferencia Tecnológica.

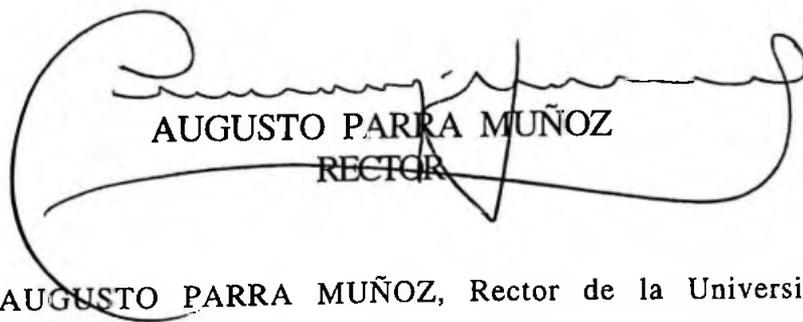


## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

**Art.10°** La administración de la UDT será llevada descentralizadamente, a través de la División de Transferencia Tecnológica, procurando un manejo flexible dentro de los procedimientos ordinarios de administración establecidos en las normas universitarias vigentes.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; Al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Planificación e Informática, Relaciones Internacionales, Asuntos Institucionales, Servicio y Personal; al Contralor; al Jefe de División de Transferencia Tecnológica; al Director Ejecutivo de la UDT; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 05 de septiembre de 1996



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL